

---

**Santiago, veinte de diciembre de dos mil veintitrés.**

Téngase por recibido oficio de Gendarmería que indica cumplimiento de la condena de prisión efectiva impuesta a **JAIME ANTONIO ORPIS BOUCHON**, cédula nacional de identidad número **0007005559-7** bajo el beneficio de la libertad condicional.

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 5° del Decreto Ley N° 645 de 1925, sobre Registro General de Condenas, comuníquese al Servicio de Registro Civil e Identificación el cumplimiento de condena, vía interconexión.

Notifíquese a los intervinientes por correo electrónico.

**Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor UCC N° 4940 - 2023.**

RUC N° 1410025253-9.

RIT N° 8347 - 2014.

**Proveyó RODRIGO ALEJANDRO CARRASCO MEZA, Juez de Garantía.**

Con esta fecha notifiqué por el estado diario la resolución precedente.





ORD. : N° 14.20.03 / 2564 /2023

ANT. : Resolución N°5980, de fecha 06/12/23, de la Corte de Apelaciones de Santiago

MAT. : Informe Cumplimiento Condena bajo el Control de Libertad Condicional de usuario **ORPIS BOUCHON**

SANTIAGO, 11 de diciembre del 2023

A : SR. MAGISTRADO DEL 4° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

DE : JEFE (S) DEL CENTRO DE APOYO PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SANTIAGO

1.- Mediante el presente documento debo informar a Us., el cumplimiento de condena bajo el Período de Control en Libertad Condicional de don **JAIME ANTONIO ORPIS BOUCHON, 07.005.559-7**, a quien se le da la pena por cumplida con fecha 06/12/2023 por orden de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, tal como se indica a continuación:

Fecha Inicio de Condena	07/01/2022
Fecha Término de Condena	16/05/2024
Abonos	1567 días
Resolución Exenta concede Libertad Condicional	N° 1120, de fecha 23/05/2023. C.A. de Santiago
N° Resolución Art. 8. Decreto Ley 321 de 1925	N° 5980, de fecha 06/12/2023, C.A. de Santiago
Fecha de Cumplimiento de Condena Art. 8°	06/12/2023

#### Antecedentes Judiciales

Tribunal	<b>4° Juzgado de Garantía de Santiago</b>
Causa	R.I.T. 8347-2014 / 140025253-9
Delito	Fraude al fisco y organismo del estado + Cohecho cometido por empleado publico
Condena	5 años y 1 día + 600 días
Toma de ADN.	No registra

2.- Es cuanto remito e informo a Us., para conocimiento y fines procedentes.

Saluda atentamente a Us.,



  
**VANESSA RODRIGUEZ NORAMBUENA**  
ASISTENTE SOCIAL  
Jefe (s) del C.A.I.S. de Santiago

VRN/GOC/dm.

**DISTRIBUCIÓN/01/62**

- > Sr. Magistrado del 4° Jdo. de Garantía de Santiago
- > Archivo Secretaría C.A.I.S.
- > Archivo Of. Libertad Condicional



**COMISIÓN DE LIBERTAD CONDICIONAL  
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO**

01-62

Santiago, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

**Vistos y teniendo presente:**

Que las personas que se encontraren gozando del beneficio de libertad condicional, lo que acontece en el presente caso por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, dictada el 23 de mayo de 2023 en recurso de amparo Rol N°1120-2023, que hubieren cumplido la mitad del período de observación y las condiciones establecidas en su plan de seguimiento e intervención individual, podrán ser beneficiadas con la concesión de su libertad completa, como lo expresa el artículo 8° del Decreto Ley N°321 en relación al artículo 18 del Decreto N°338.

Que el Centro de Apoyo para la Integración Social de Santiago por Oficio ORD. N°2347/2023 ha remitido solicitud de libertad completa respecto del sentenciado **Jaime Antonio Orpis Bouchon**, adjuntando copia del Informe elaborado por el delegado a cargo de la supervisión del liberto. En dicho documento se consigna que el usuario cuenta con una valoración de riesgo de reincidencia delictual en nivel bajo y que ha cumplido adecuadamente la supervisión quincenal dispuesta por Gendarmería de Chile, sin registrar inasistencia ni tampoco incumplimientos a su plan de intervención. Adicionalmente consta que los objetivos trazados en su proceso se encuentran cumplidos, exhibiendo una correcta actitud hacia el control de su beneficio, asistiendo en todas las oportunidades en que ha sido citado, ajustándose a los plazos dispuestos y a la frecuencia establecida para su cumplimiento, emitiéndose por parte del profesional evaluador un Informe favorable para estos fines.

Considerando esta Comisión los avances referidos, su bajo riesgo de reincidencia delictual y el cumplimiento de sus objetivos de intervención, son antecedentes calificados, a juicio de estos comisionados, para acceder a la prerrogativa de que se trata.

En consecuencia, **se concede** la libertad completa solicitada en favor de **Jaime Antonio Orpis Bouchon**, cédula nacional de identidad **N°7.005.559-7**.

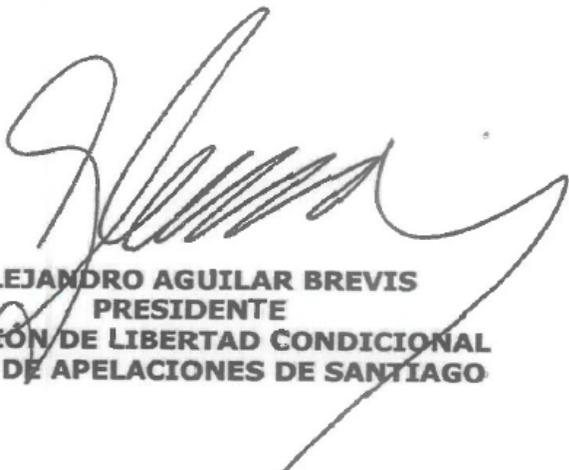
Oficiese al 4° Juzgado de Garantía de Santiago adjuntándose copia de la presente resolución para su registro en causa **RIT 8347-2014**. Asimismo, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley N°645 sobre el Registro General de Condenas. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitisor.

Acordada con el voto en contra de los comisionados señores Carlos Gutiérrez Moya, Carlos Muñoz Sepúlveda y Sebastián Zulch Barrios, quienes estuvieron por rechazar la libertad completa solicitada estimando que los antecedentes aportados resultan insuficientes para ejercer la facultad contenida en el artículo 8 del Decreto Ley N°321.

Comuníquese por la vía más rápida, remitiéndose copia autorizada de esta resolución al Centro de Apoyo para la Integración Social de Santiago.

Regístrese en la Secretaría Criminal de esta Corte y archívese.

**N°Penal-5980-2023.**

  
**ALEJANDRO AGUILAR BREVIS  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DE LIBERTAD CONDICIONAL  
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO**

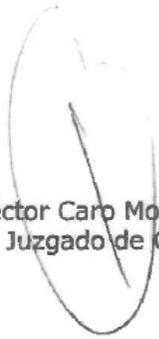




Claudia Pizarro Luco  
2° Juzgado de Garantía de Santiago



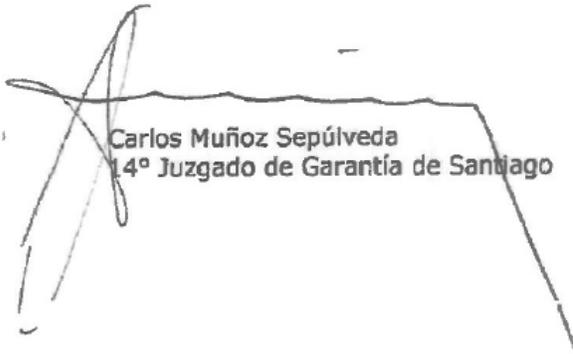
Francis Fell Franco  
4° Juzgado de Garantía de Santiago



Héctor Caro Molina  
7° Juzgado de Garantía de Santiago



Carlos Gutiérrez Moya  
5° Juzgado de Garantía de Santiago



Carlos Muñoz Sepúlveda  
14° Juzgado de Garantía de Santiago



Sebastián Zülch Barrios  
14° Juzgado de Garantía de Santiago



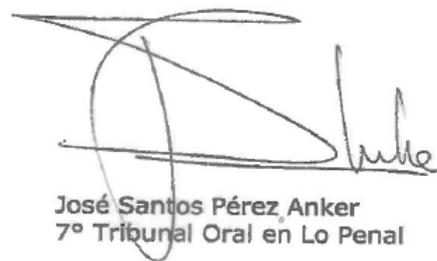
María José García Ramírez  
4° Tribunal Oral en Lo Penal



Jessica Beltrán Montenegro  
5° Tribunal Oral en Lo Penal



Patricia Marcela Erazo Rivera  
7° Tribunal Oral en Lo Penal



José Santos Pérez Anker  
7° Tribunal Oral en Lo Penal



Dictada por la Comisión de Libertad Condicional de esta Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, integrada por su Presidente, Ministro señor Alejandro Aguilar Brevis y por los jueces de Santiago señores (as): Claudia Pizarro Luco del 2º Juzgado de Garantía de Santiago; Francis Fell Franco del 4º Juzgado de Garantía de Santiago; Carlos Gutiérrez Moya del 5º Juzgado de Garantía de Santiago; Héctor Caro Molina del 7º Juzgado de Garantía de Santiago; Carlos Muñoz Sepúlveda y Sebastián Zúlich Barrios del 14º Juzgado de Garantía de Santiago; María José García Ramírez del 4º Tribunal Oral en Lo Penal; Jessica Beltrand Montenegro del 5º Tribunal Oral en Lo Penal; Marcela Erazo Rivera y José Santos Pérez Anker del 7º Tribunal Oral en Lo Penal y en su calidad de ministro de fe, don Juan Ignacio Corona Catalán, abogado revisor de la Corte de Apelaciones de Santiago.





OF. ORD.: 14.20.03/ 2347 /2023

ANT.:

- Decreto 321 modificado por la Ley 21.124, que establece Libertad Condicional para penados
- Decreto 338 Reglamento de Libertad Condicional
- Norma Técnica de la Libertad Condicional

MAT.: Remite informe técnico de postulación Artº 8 del usuario JAIME ANTONIO ORPIS BOUCHON y solicita pronunciamiento

Santiago, 08 de noviembre de 2023

A: PRESIDENTE COMISIÓN DE LIBERTAD CONDICIONAL ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

DE: JEFA (S) DE CENTRO DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SANTIAGO.

1.- Junto con saludar, solicito respetuosamente a vuestra comisión pronunciamiento a la postulación del usuario a la aplicación del artº 8 del Decreto Ley 321, modificado por la Ley 21.124 en virtud a los antecedentes que se presentan respecto del señor JAIME ANTONIO ORPIS BOUCHON, cedula de identidad N° 7.005.559-7.

2.- El Liberto Condicional egreso de la Unidad Especial de Alta Seguridad de Santiago, con fecha 23/05/2023, beneficiado con la Libertad Condicional mediante resolución ROL N° 1120 - 2023, de fecha 23/05/2023, de la IlTma. Corte de Apelaciones de Santiago, cumpliendo con la presentación y reunión de ingreso en los plazos legales estipulados, asignándole al Delegado, Germán Oyarzún Barría, se da inicio a proceso de intervención a través de Plan de Intervención Individual, actualmente con frecuencia quincenal. Además cabe señalar que cuenta con la aprobación del consejo técnico N° 89 de fecha 03 de noviembre de 2023. Para ser postulado al beneficio del Art. N°8, se adjunta informe técnico de la delegada, para su mejor resolver.

3.- Es cuanto informo para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.



VANESSA RODRIGUEZ NORAMBUENA  
ASISTENTE SOCIAL  
JEFA (S) DEL CENTRO DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL  
GENDARMERÍA DE CHILE

VRN/GGC/gvs  
DISTRIBUCIÓN

- Presidente Comisión de Libertad Condicional Santiago.  
- Archivo CAIS Santiago.





Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PPGFXKCBENN